



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 139 -2018-MDCC

Cerro Colorado, 04 SEP 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 17-2018 del 03 de septiembre del 2018, trató la solicitud de apoyo para instalación de malla raschel y otros a favor de la Institución Educativa Luceritos de Dios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, erige que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, al respecto, el Tribunal Constitucional en el fundamento VIII del Expediente N° 0053-2004-AI/TC anota como un principio de la gestión municipal, el promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; principio que para cumplir su fin, requiere que el municipio no sólo brinde los servicios públicos, sino que al hacerlo procure la mayor eficacia y continuidad en la prestación de los mismos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 5 de su artículo 82° precisa que las municipalidades en materia de educación tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y regional el construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción;

Que, el artículo 87° de la ley en examen estatuye que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la Ley Orgánica de Municipalidades o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, mediante Oficio N° 001-2018-AUJBRCEC-SECTORXII, signado con Trámite 1803141145, el Presidente de la Asociación José Luis Bustamante y Rivero, solicita la donación de una malla raschel, seis juegos sanitarios, sesenta planchas de triplay y pintura para la Institución Educativa Luceritos de Dios;

Que, con Oficio N° 001-2018-IELDD, signado con Trámite 180323V129, la directora del centro educativo mencionado en el párrafo precedente, peticona, además de lo requerido por el presidente de la Asociación José Luis Bustamante y Rivero, cien bolsas de cemento, un tanque de agua y dos extintores;

Que, a través del Informe Técnico N° 273-2018-SGOPU-GOPI-MDCC, el Sub Gerente de Obras Públicas, luego de practicada la inspección técnica correspondiente, expresa que es necesario brindar el apoyo solicitado, a fin de brindar un entorno saludable y seguro a la población estudiantil de la referida institución educativa; recomendando consiguientemente amparar lo peticionado vía firma de un convenio de cooperación interinstitucional, mediante el cual esta comuna distrital se obligaría con la mano de obra de calificada y materiales de construcción especificados en el documento anexo a su informe técnico emitido, en tanto el plantel educativo se obligaría con asumir los gastos que representa la mano de obra del peón;

Que, mediante Informe Técnico N° 273-2018-ACMA-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, asintiendo tácitamente con lo concluido y recomendado en el informe precitado, remite el expediente para el trámite respectivo, precisando que se requiere de un presupuesto de S/ 26,634.83 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 83/100 SOLES) para cumplir con las obligaciones que contraería esta entidad edil con la suscripción del instrumento de cooperación aludido líneas arriba;

Que, con Hoja de Coordinación N° 165-2018-MDCC-GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, concluye que, efectuada la revisión del presupuesto autorizado al pliego, es posible atender lo peticionado, hasta por la suma máxima de S/ 19,723.69 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON 69/100 SOLES), previa aprobación del concejo municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 095-2018-GAJ-MDCC concluye en los términos delineados precedentemente;

Que, en ese sentido, considerando que lo solicitado coadyuvará con el mejoramiento de la infraestructura de la institución educativa antes citada, en beneficio de su población estudiantil, correspondería amparar lo pretendido; debiendo para tal efecto firmarse el documento propuesto por el Sub Gerente de Obras Públicas;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 17-2018 del 03 de septiembre del 2018, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Institución Educativa Luceritos de Dios; el que se ejecutará en los términos especificados en el Informe Técnico N° 273-2018-SGOPU-GOPI-MDCC, así como en la Hoja de Coordinación N° 165-2018-MDCC-GPPR.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad la firma de la documentación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General su notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

